CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que el Municipio de San Gil, Santander, no cuenta con el personal de planta suficiente, necesaria o disponible para atender la necesidad propuesta, es decir**, "AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA BRINDAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA, PSICOSOCIAL Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES CON EL FIN DE MITIGAR EL IMPACTO SOCIAL A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL".** Que, apreciados los documentos de la propuesta técnico - económica, presentada por la **FUNDACIÓN EDAD & VIDA** con nit: 900697043-2 representada legalmente por **LINA FERNANDA MANCILLA GUZMAN** identificada con cedula de ciudadania no. 1.095.808.755 expedida en Floridablanca Santander, se puede inferir la existencia de los siguientes documentos: La propuesta técnico económica misma, formato único de hoja de vida de la función pública, junto a los demás documentos que acreditan estudios académicos y de experiencia; además adjunta los documentos que demuestran su habilitación para celebrar contratos con entidades públicas y ausencia de impedimentos o inhabilidades que le impidan contratar. De todos los documentos presentados se extracta que el oferente si cumple las exigencias insertas en el estudio previo elaborado e invitación y que forman parte del procedimiento contractual bajo las reglas de la contratación estatal directa.

Que, considerada la propuesta se pudo establecer que el mismo cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fueron definidas como básicas por la Administración Municipal para atender el objeto del presente convenio y poder pactar.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiente para atender las condiciones económicas resultantes de un posible convenio.

Que, en consideración a lo anterior, la **FUNDACIÓN EDAD & VIDA** con nit: 900697043-2 representada legalmente por **LINA FERNANDA MANCILLA GUZMAN** identificada con cedula de ciudadania no. 1.095.808.755 expedida en Floridablanca Santander, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del Convenio de cooperación de "**AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA BRINDAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA, PSICOSOCIAL Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES CON EL FIN DE MITIGAR EL IMPACTO SOCIAL A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL",** con la eficiencia, calidad y calificación requerida por la entidad territorial.

Se expide el día, 21 de diciembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

REVISÓ: - JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE SECRETARIO JURÍDICO Y CONTRATACIÓN